EDICTO

Por Resolución de 25 de julio de 2023 la Dirección General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) y en el apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el R.D. 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE de 14 de marzo) esta Dirección General, a propuesta del Gerente Regional del Catastro de MADRID, acuerda aprobar la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos del municipio de: DAGANZO DE ARRIBA"

Dicho acuerdo supone la iniciación del correspondiente procedimiento de valoración colectiva de carácter general del municipio citado.

La ponencia de valores indicada estará expuesta al público, por lo que podrá ser consultada en esta Gerencia, sita en GUZMÁN EL BUENO, 139 de Madrid, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en la Sede Electrónica del Catastro (www.sedecatastro.gob.es), para lo cual puede solicitar cita previa a través de la Línea Directa del Catastro 91 387 45 50 - 902 37 36 35.

Contra este acuerdo puede interponer, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública, recurso de reposición ante la Dirección General del Catastro o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. El recurso de reposición tendrá carácter potestativo y previo a la reclamación, no siendo posible la interposición simultánea de ambos. En todo caso, deberán dirigirse a la Dirección General del Catastro.

Madrid, 26 de julio de 2023
GERENTE REGIONAL
JOSÉ ALFONSO SOLÓRZANO MARTÍN

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV): 9BK31E4MJMX50WAD

*CSV: **9BK31E4MJMX50WAD** (verificable en https://www.sedecatastro.gob.es)*